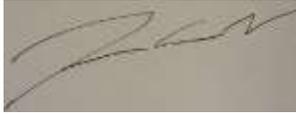


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de febrero de 2021 le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el emplazamiento de la demandada BEATRIZ ATEHORTUA H (fl.34 a 40)



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



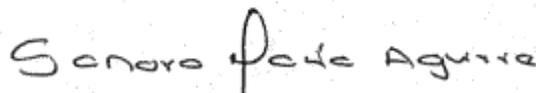
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00278 00
ASUNTO	deniega emplazamiento

Teniendo en cuenta las direcciones autorizadas en auto de folio 31-32 cd.1 para la notificación de la demandada **BEATRIZ ATEHORTUA**, Se deniega la solicitud de emplazamiento visible a folio 34 del presente cuaderno.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a las demandadas **ANA MARÍA LONDOÑO Y BEATRIZ ATEHORTU, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 026 fijado el 16 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba60404e6fa3095cf1ac8a194e785b7513bcd91af811b8934441359a5ee4fa19

Documento generado en 15/02/2021 02:52:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>